



**RESOLUCIÓN N° 15-003
(05/02/2025)**

“Por la cual se renueva el registro de programas de conocimientos académicos en idioma Inglés nivel Básico A1, A2, Intermedio B1, B1+ B2 y Avanzado C1, a la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD”

LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE ANTONIO NARIÑO, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas las Leyes 115 de 1994, 1437 de 2011, 1755 de 2015, Decretos 1075 de 2015, 1079 de 2015, 310 de 2022 y demás normas.

CONSIDERANDO

Que, en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que, en el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto se define la naturaleza y condiciones de las Instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano, señalando: *“Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.*

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
- 2. Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título”.*

Que, en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 923 de 2024, se establece entre otras cosas que: *“Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.*

(...) PARÁGRAFO 2. Las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título.

Para ello deben registrar cada programa previamente ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.6.4.8. de este decreto.”

**DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN -
LOCALIDAD 15 “ANTONIO NARIÑO”**
Calle 14 Sur N.º 12 C - 26
Tel: 2390188-2391010-2095495-3617886
cadel15@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN N° 15-003
(05/02/2025)**

“Por la cual se renueva el registro de programas de conocimientos académicos en idioma inglés nivel Básico A1, A2, Intermedio B1, B1+ B2 y Avanzado C1, a la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD”

Que, el artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015 preceptúa: *“Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.*

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Corresponde a cada Secretaría de Educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro”.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015: *“El registro del programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.”, para el caso de las Instituciones que ofrecen programas en idiomas se debe enmarcar dentro del artículo 6 de la ley 1651 de 2013.

Que conforme a lo dispuesto en la guía No. 29 del MEN los programas deben presentarse de conformidad a lo establecido en el marco común europeo. (MCE)

Que, en el artículo 2.6.4.8. del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 923 de 2024, establecen los requisitos para el registro de los programas, de las instituciones prestadoras del servicio educativo para trabajo y el desarrollo humano.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, tiene Ley de creación No. 52 del 7 de julio de 1981, transformada en ente autónomo mediante Decreto 2770 de 2006, presenta un proyecto educativo acorde con el servicio educativo que ofrece y posee una planta física que cumple con los requisitos de ley.

Que lo anterior es certificado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante documento del 8 de septiembre de 2011, expedido por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior.



**RESOLUCIÓN N° 15-003
(05/02/2025)**

“Por la cual se renueva el registro de programas de conocimientos académicos en idioma Inglés nivel Básico A1, A2, Intermedio B1, B1+ B2 y Avanzado C1, a la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD”

Que mediante Resolución No. 15-001 del 2 de febrero de 2018, se registró por el término de siete (7) años, el programa de “Conocimientos Académicos en Inglés en los niveles Básico A1, A2, Intermedio B1, B1+ B2 y Avanzado C1, a la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD.

Por medio de Resolución No. 15-016 del 11 de mayo de 2018, se modificó en el sentido de indicar el número de horas de los programas de inglés.

Que, mediante oficio E-2024-133365 del 30 de agosto de 2024, el señor JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR, en calidad de representante legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, estando dentro del término legal solicitó renovación de los programas académicos en inglés nivel Básico A1, A2, Intermedio B1, B1+ B2 y Avanzado C1.

Que, a través del oficio S-2025-15676, 22 de enero de 2025, la Dirección Local de Educación de Antonio Nariño a través del Equipo Local de Inspección y Vigilancia remitió oficio de completitud a la solicitud de renovación de registros de programas de conocimientos académicos en idioma inglés.

Que, mediante la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, remitió la totalidad de la información requerida por el Equipo Local de Inspección y Vigilancia.

Que, la institución educativa, allegó del inmueble ubicado en la Calle 14 Sur No. 14-31, con matrícula inmobiliaria No. 50S-635586:

1. Certificado de tradición, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, el 06 de marzo de 2023.
2. Certificación Catastral del inmueble identificado con Chip: AAA0011ZEHK del 23 de enero de 2025
3. Concepto sanitario favorable y vigente No. SB06E 703719, del 19 de junio de 2024.
4. Plan Escolar de Gestión del Riesgo y cambio Climático radicado el día 28 de enero de 2024.

Así mismo, se allegó Certificado de existencia y representación legal de Educación Superior expedido por el Ministerio de Educación el día 13 de enero de 2025, de la Institución Educativa

**DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN -
LOCALIDAD 15 “ANTONIO NARIÑO”**
Calle 14 Sur N.º 12 C - 26
Tel: 2390188-2391010-2095495-3617886
cadel15@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN N° 15-003
(05/02/2025)**

“Por la cual se renueva el registro de programas de conocimientos académicos en Idioma Inglés nivel Básico A1, A2, Intermedio B1, B1+ B2 y Avanzado C1, a la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD”

Que, el Equipo Local de Inspección y Vigilancia adscrito a la Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, mediante oficio I-2025-9943 del 28 de enero de 2025, emitió concepto técnico favorable en los siguientes términos:

“De conformidad al cumplimiento del procedimiento establecido por la SED, los procesos efectuados de análisis documental, verificación y INFORME DE EVALUACIÓN 15-IF-015 V1 evaluación a los ajustes y o correcciones solicitadas, y la realización de las visitas administrativas efectuadas en cumplimiento el decreto 1075 de 2015, y la guía 29 del MEN en el cual relaciona los requisitos para el para el adecuado funcionamiento de los programas para las instituciones educativas para el Desarrollo y el Talento Humano, en el cual la "UNAD" cumple con todos los requisitos señalados Ley 115 de 1994, resolución 15177 de 2022 y demás normas concordantes. En consecuencia, los profesionales de Inspección y Vigilancia emiten CONCEPTO FAVORABLE, en los siguientes términos:

Conceder a la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, en la sede académica ubicada en la CALLE 14 SUR No 14 - 3, barrio restrepo en la localidad de Antonio Nariño, de naturaleza jurídica, con régimen especial y representada legalmente por el señor Jaime Alberto Leal Afanador, identificado con CC No. 19.319.431, se le considera pertinente conceder al margen de certificaciones ISO 9001:2008 Y NTCGP 100:2009 vigentes por el termino de siete (7) años el REGISTRO DEL PROGRAMA ACADEMICO BAJO MODALIDAD A DISTANCIA Y METODOLOGIA VIRTUAL EN:

• PROGRAMA EN: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES (Básico A1, A2, Intermedio B1-B1+, B2, y Avanzado C1)”

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TOTAL HORAS Y JORNADA	COSTO TOTAL PROGRAMA	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA Y HORARIO	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR	RESOLUCIÓN REG. PROGRAMAS (anterior)	FECHA RESOLUCIÓN REG. PROGRAMAS (anterior)
A1 - Breakthrough	160	\$ 585.000	Jornada completa	Secundaria básica	Virtual	Académica	15-016	2018
A2 - Pre-Intermediate	160	\$ 585.000	Jornada completa	Secundaria básica	Virtual	Académica	15-016	2018

**RESOLUCIÓN N° 15-003
(05/02/2025)**

“Por la cual se renueva el registro de programas de conocimientos académicos en idioma inglés nivel Básico A1, A2, Intermedio B1, B1+ B2 y Avanzado C1, a la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD”

B1 - Intermediate	144	\$ 585.000	Jornada completa	Secundaria básica	Virtual	Académica	15-016	2018
B1+ - Upper Intermediate	144	\$ 585.000	Jornada completa	Secundaria básica	Virtual	Académica	15-016	2018
B2 - Advanced	200	\$ 585.000	Jornada completa	Secundaria básica	Virtual	Académica	15-016	2018
C1 - Upper Advanced	200	\$ 585.000	Jornada completa	Secundaria básica	Virtual	Académica	15-016	2018

Y además señaló que la institución cumple con los requisitos exigidos por la Ley y se surtió el procedimiento establecido por la entidad (SED)

Que, se allega junto con el concepto, el Acta de Visita de 13 de noviembre de 2024 y el Informe de Evaluación de 28 de enero de 2025.

Que, encontrándose la actuación adelantada acorde al procedimiento de Renovación para los Programas de ETDH y toda vez que la solicitud cumple con los requisitos para su oferta y desarrollo, previo el lleno de los requisitos legales, y el Equipo Local de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, corresponde a esta Dirección Local de Educación, otorgar la Renovación de los programas.

Que, en virtud de lo expuesto el Director Local de Educación de Antonio Nariño.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR EL REGISTRO por el término de siete (7) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de los programas de CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES (Básico A1, A2, Intermedio B1-B1+, B2, y Avanzado C1), a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, ubicada en la **Calle 14 Sur No. 14-23**, así:

**RESOLUCIÓN N° 15-003
(05/02/2025)**

“Por la cual se renueva el registro de programas de conocimientos académicos en idioma inglés nivel Básico A1, A2, Intermedio B1, B1+ B2 y Avanzado C1, a la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD”

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TOTAL HORAS Y JORNADA	COSTO TOTAL PROGRAMA	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGÍA Y HORARIO	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR	RESOLUCIÓN REG. PROGRAMAS (anterior)	FECHA RESOLUCIÓN REG. PROGRAMAS (anterior)
A1 - Breakthrough	160	\$ 585.000	Jornada completa	Secundaria básica	Virtual	Académica	15-016	2018
A2 - Pre-Intermediate	160	\$ 585.000	Jornada completa	Secundaria básica	Virtual	Académica	15-016	2018
B1 - Intermediate	144	\$ 585.000	Jornada completa	Secundaria básica	Virtual	Académica	15-016	2018
B1+ - Upper Intermediate	144	\$ 585.000	Jornada completa	Secundaria básica	Virtual	Académica	15-016	2018
B2 - Advanced	200	\$ 585.000	Jornada completa	Secundaria básica	Virtual	Académica	15-016	2018
C1 - Upper Advanced	200	\$ 585.000	Jornada completa	Secundaria básica	Virtual	Académica	15-016	2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la actualización del registro de los programas, la institución deberá solicitar su renovación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Si la institución no solicita la renovación oportunamente, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO TERCERO: Los programas renovados podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación administrativa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, deberá mencionar en la publicidad y material informativo sobre cada programa que ofrezca: El número de Resolución del respectivo registro, y la clase de certificado que va a otorgar.

PARÁGRAFO: Toda publicidad deberá expresar que el programa ofrecido no conduce a título profesional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, pretenda ofrecer el programa renovado en la Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, fuera de la

**DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN -
LOCALIDAD 15 “ANTONIO NARIÑO”**
Calle 14 Sur N.º 12 C - 26
Tel: 2390188-2391010-2095495-3617886
cadel15@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN N° 15-003
(05/02/2025)**

“Por la cual se renueva el registro de programas de conocimientos académicos en idioma inglés nivel Básico A1, A2, Intermedio B1, B1+ B2 y Avanzado C1, a la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD”

sede principal, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, y obtener previamente el concepto técnico pedagógico favorable por parte del Equipo Local de Inspección y Vigilancia, respecto de las condiciones de: infraestructura, recursos, pedagogía, administración y dirección, por parte de la respectiva Dirección Local de Educación donde desea prestar el servicio educativo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo deberá notificarse a JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR Representante Legal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en la **Calle 14 Sur No. 14-23** y/o al correo: rectoria@unad.edu.co, en los términos establecidos en el artículo 66 y ss de la Ley 1437 de 2011. Contra él procede únicamente el Recurso de Reposición ante la Dirección Local de Educación 15 – Localidad de Antonio Nariño, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su Notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los programas identificados en la presente resolución, serán inscritos por la Secretaría de Educación del Distrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET).

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución produce efectos a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 05 días de febrero de 2025

Firmado digitalmente por
RANGEL GARCIA JUAN
CARLOS
Fecha: 2025.02.05
15:24:43 -05'00'

JUAN CARLOS GARCIA RANGEL
Director Local de Educación de Antonio Nariño

Emitió Concepto: Rodrigo Quilanguy- Equipo Local de Inspección y Vigilancia
Oficio: I-2025-9943 de enero 28 de 2025.

Poryectó: Diana Patricia Acosta Castellanos– Profesional Universitario Jurídica

**DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN -
LOCALIDAD 15 “ANTONIO NARIÑO”**
Calle 14 Sur N.º 12 C - 26
Tel: 2390188-2391010-2095495-3617886
cadef15@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

